



Cámara de Diputados reformó Ley de Navegación y Comercio Marítimos, en materia de inspección naval privada

Boletín No. 5569

- Se ratificó con 376 votos a favor; se mandó al Senado

En sesión presencial, la Cámara de Diputados aprobó, con 376 a favor, el dictamen que reforma la fracción XXII del artículo 8 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, para que la Secretaría de Marina evalúe a los terceros autorizados por medio de una evaluación técnica de competencia profesional.

Se establece que son atribuciones de la Secretaría, otorgar autorización de inspectores a terceros para que realicen la verificación y certificación del cumplimiento de las normas que establezcan los Tratados Internacionales y la legislación nacional aplicable, manteniendo la supervisión y evaluación técnica de competencia profesional sobre dichas personas.

El dictamen, enviado al Senado de la República para sus efectos constitucionales, menciona que la autoridad marítima nacional sí cuenta con sustento jurídico internacional para aplicar dicha evaluación a las personas morales autorizadas por la misma dependencia.

Admite un vacío legal en la legislación nacional, con respecto a evaluar a las personas físicas y morales autorizadas por la autoridad, lo cual genera una posible vulneración a la seguridad marítima, ya que sin dicha evaluación las inspecciones navales privadas y los documentos técnicos que requieren las embarcaciones para navegar de forma segura, podrían estar siendo desempeñadas por personal que no cuenta con los conocimientos y experiencia necesaria para su elaboración.



La falta de armonización las leyes nacionales con los instrumentos internacionales, abunda, incumple con lo estipulado por la Organización Marítima Internacional y lo establecido en el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar del cual México es parte firmante.

Armonizar legislación nacional con la internacional

El promovente de la iniciativa, diputado Jaime Martínez López (Morena), expresó que el dictamen en materia de inspección naval privada, busca fortalecer la seguridad marítima y armonizar la legislación nacional con la internacional, a fin de establecer como atribución de la autoridad marítima la facultad de la evaluación técnica profesional sobre las personas autorizadas para realizar inspecciones navales a embarcaciones.

Relató que la Secretaría de Marina es la institución encargada de ejercer la autoridad marítima en las zonas marinas mexicanas, costas e instalaciones portuarias nacionales; por ello, tiene la responsabilidad de hacer cumplir la legislación nacional en la materia y los ordenamientos internacionales de los cuales México tiene convenios y tratados sobre la protección marítima y evitar que cualquier factor perturbe las condiciones de seguridad de los buques.

Hasta el momento, afirmó, la autoridad no tiene la atribución de supervisar la calidad técnica de las personas autorizadas para realizar las inspecciones navales privadas. Si bien puede autorizar a terceros y supervisarlos para llevar a cabo inspecciones, también se requiere incluir la facultad para evaluar técnicamente en competencia profesional de acuerdo a los instrumentos internacionales.

